

CONTRATO DE SISTEMA FOTOVOLTAICO

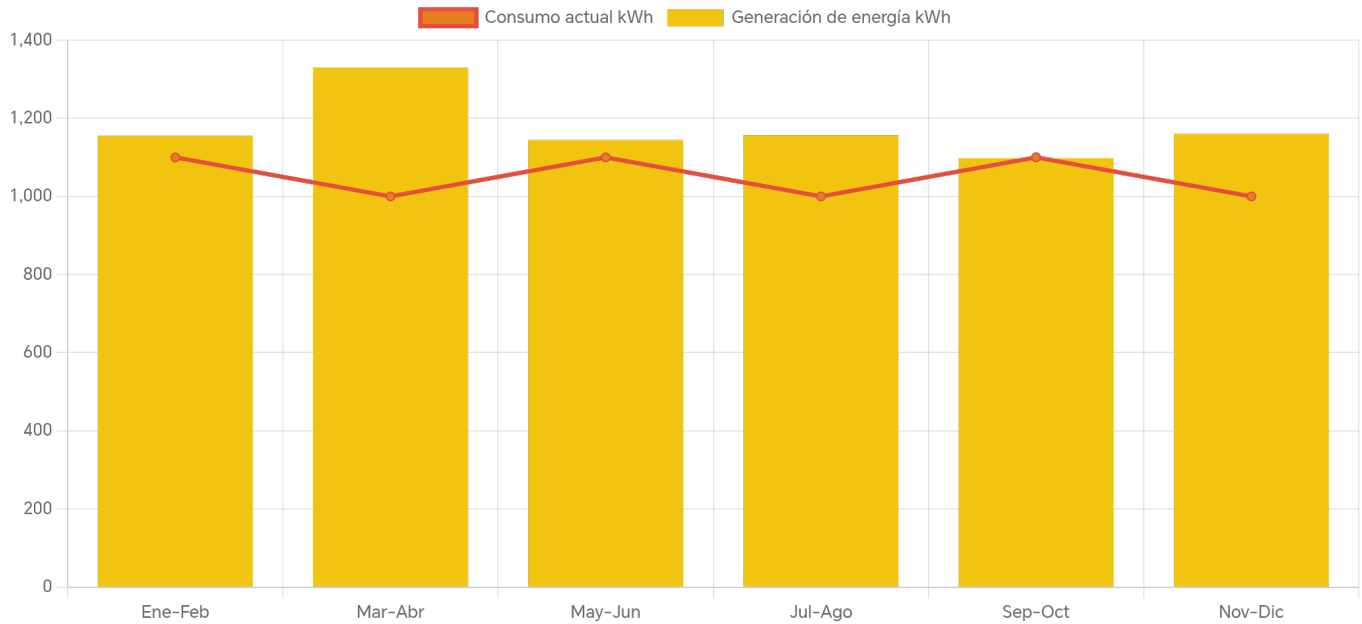
Por este medio, la empresa SOLAR DEL SURESTE - ENERGÍA Y CONSTRUCCIÓN, con domicilio en CALLE COBA 87, SM 26, M1 L32, DC SEGUNDO PISO. CANCÚN, QUINTANA ROO. CP. 77509., con fecha 2 de Junio de 2025, hace de su conocimiento los términos, garantías y condiciones del sistema fotovoltaico que acaba de adquirir el cual consta de:

- 8 Longi Solar Hi-MO X6 615W
- 2 Microinversor Growatt NEO 2000M-X
- 1 Instalación básica
- 1 Mano de obra y cableado eléctrico
- 0 Gestión CFE

Cabe mencionar que este sistema tiene una proyección de producción promedio de 1,168.34 kW/h. Los términos y condiciones de las garantías EMPRESA INTEGRADORA se encuentran en el Anexo-3. El costo total del sistema será de \$70,870.80 MXN (SETENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS 80/100 M.N); Los pagos se realizará de Contado o conforme a los montos y fechas descritas previo acordadas en el Anexo 2 a este contrato.

Al firmar este contrato, el usuario acepta que la información presentada es confidencial y se compromete a mantener estricta reserva y no revelar ningún dato de la misma a ninguna otra parte, relacionada o no, sin el consentimiento previo escrito de la EMPRESA INTEGRADORA.

ANEXO 1 PRODUCCION PROMEDIO ANUAL



	Enero-Febrero	Marzo-Abril	Mayo-Junio	Julio-Agosto	Septiembre-Oct	Noviembre-Dic
Generación de energía	1,155.1	1,329.7	1,144.2	1,156.8	1,097.8	1,159.9
Consumo actual	1,100.0	1,000.0	1,100.0	1,000.0	1,100.0	1,000.0

El monitoreo vía internet de la producción, desempeño del sistema y monitoreo de fallas está incluido por 365 días contados a partir de la instalación del medidor BIDIRECCIONAL de CFE y puesta en marcha del sistema, (APLICA SOLAMENTE PARA INVERSORES. MICRO INVERSORES TIENE UN COSTO ADICIONAL) posterior a este periodo, el cliente puede continuar con el monitoreo por medio de la aplicación que la EMPRESA INTEGRADORA que se le otorgara para este fin.

ANEXO 2 CONDICIONES DE PAGO

Por medio de este instrumento de pago, el(la) C. JORGE ASCENSION URUCHURTU GOMEZ identificado(a) con Credencial de Elector No. URGMJR87052209H200 anexa a este documento, promete incondicionalmente pagar a la orden de la EMPRESA SOLAR DEL SURESTE - ENERGÍA Y CONSTRUCCIÓN la cantidad de \$70,870.80 MXN (SETENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS 80/100 M.N) con domicilio en Retorno Uaxacpeel M99 L72, Fraccionamiento Lol-Tun. Cp. 77727. Solidaridad, Quintana Roo.; mediante los pagos descritos en la siguiente tabla:

Fecha	Concepto	Cantidad
2025-06-02	Anticipo	\$ 42,522.48
2025-06-02	Finiquito al término de la instalación en sitio	\$ 28,348.32
TOTAL		\$ 70,870.80

Yo JORGE ASCENSION URUCHURTU GOMEZ, estoy de acuerdo en que los materiales de la instalación (módulos fotovoltaicos, inversores, material estructural y periféricos) quedan como garantía de este pagare y autorizo a la EMPRESA INTEGRADORA a sustraer el material de mi domicilio en caso de incumplir con más de 1 pagos en las fechas acordadas. Para todo asunto relativo al presente Pagaré, EMPRESA INTEGRADORA y sus analistas, en su caso se someten para la jurisdicción de los tribunales competentes y leyes de la ciudad. Renunciando en forma expresa acualquier otro fuero que en razón de sus domicilios presentes o futuros pudiera corresponderles y al efecto señalan como tal el que aparece bajo sus firmas.

ANEXO 3 TÉRMINOS Y CONDICIONES DE GARANTÍAS

Las garantías mencionadas en el contrato son garantías contra defectos de material y mano de obra en la fabricación, a partir de la fecha de facturación del distribuidor, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- * Para hacer efectiva la garantía, deberá presentar la factura del producto proporcionadas al momento de la compra.
- * La EMPRESA INTEGRADORA se obliga a reparar o a cambiar el producto si no es reparable, así como reemplazar cualquier pieza o componente defectuoso dentro del tiempo de vigencia de la garantía.
- * En caso de que aplique la garantía y se requiera la sustitución del equipo, si el modelo en cuestión ha sido discontinuado, EMPRESA INTEGRADORA, deberá sustituir el equipo por un modelo de capacidad y desempeño equivalente o mejor, y mantendrá el tiempo de garantía restante del equipo original.

La obligación de la EMPRESA INTEGRADORA, bajo esta garantía, se suscribe a reparar o reemplazar, según la EMPRESA INTEGRADORA considere apropiado y sin cargo alguno al cliente, dentro del periodo de vigencia de la garantía a partir de la fecha de facturación de dicha parte o accesorio al comprador, dictaminando que después de una revisión de dichas partes o accesorios, se considere que la parte o partes son efectivamente defectuosas.

Si una vez agotado el tiempo de garantía, el cliente decide que se realicen los reemplazos o reparaciones como se describieron en el párrafo anterior, los costos como material o cargos de transportación deberán ser pagados por el cliente.

Los defectos o fallas que, en su caso, se pudieran presentar en la instalación de los equipos, serán responsabilidad única de la EMPRESA INTEGRADORA, quien se obliga a responder por estos; cabe mencionar que las garantías serán invalidadas y revocadas totalmente si alguna empresa o persona física no autorizada por la EMPRESA INTEGRADORA, realiza cualquier tarea de incremento de paneles, mantenimiento, manipulación y/o reparación del sistema.

La EMPRESA INTEGRADORA, otorga una garantía por un periodo de (18) meses, contados a partir de la fecha en que se concluyeron los trabajos de instalación, puesta en marcha y operación de los equipos en cuestión, para todos los trabajos referentes a la instalación eléctrica y dispositivos periféricos con los que cuenta el sistema (quedan excluidos: Inversores Centrales o Micro Inversores, Módulos Fotovoltaicos o paneles solares y Estructura de aluminio anodizado), obligándonos a llevar a cabo los trabajos necesarios y a reponer todo aquello que haya causado el defecto o falla en la instalación de los equipos.

La garantía contra defectos queda sin efecto en los siguientes casos:

- (1) Si el producto, parte o accesorio ha sido reparado o alterado, fuera del lugar de trabajo de la EMPRESA INTEGRADORA, en cualquier forma que afecte adversamente, según a juicio de la EMPRESA INTEGRADORA, su desempeño y confiabilidad.
- (2) Si el producto, parte o accesorio ha sido sujeto a mal trato, uso inadecuado, negligencia o accidente.

La EMPRESA INTEGRADORA no queda obligada a responder por daños que se imputen o se crean causados en condiciones generales, especiales o consecuenciales por causa de acción bajo esta garantía.

Procedimiento para hacer válida la garantía:

1. Para hacer válida la garantía será necesaria la notificación por escrito de la falla a la atención del departamento de servicio al teléfono 9988873131
2. Es indispensable que se incluya: a) la descripción del problema, b) copia de la carátula de la póliza o contrato con la EMPRESA INTEGRADORA, c) número de parte y número de serie de la parte dañada.
3. No deberá existir un intento anterior de reparación fuera de los Centros de Evaluación y Reparación de Fabricante/Distribuidor, además el producto no deberá tener golpes accidentales o intencionales ni haber sido expuesto a elementos nocivos como ácidos, fuego o cualquier otro similar o análogo no especificado en el manual que acompaña el equipo.

La garantía de producción queda sin efecto en los siguientes casos:

1. Si el producto, parte o accesorio ha sido reparado o alterado, fuera del lugar de trabajo del EMPRESA INTEGRADORA, en cualquier forma que afecte adversamente, según a juicio del EMPRESA INTEGRADORA, su desempeño y confiabilidad.
2. Si el producto, parte o accesorio ha sido sujeto a mal trato, uso inadecuado, negligencia o accidente.
3. Si el monitoreo vía internet se ve interrumpido por razones imputables al usuario, en el caso de que no existan datos de producción debido a la interrupción de comunicación del sistema, se tomaran los valores promedio mencionados en el ANEXO-1 como referencia de producción.

Si derivado de una falla del producto en la cual este tenga que ser reemplazado por garantía, y deje el sistema operando parcialmente, se descontara la producción equivalente de los módulos que están fuera de servicio.

La EMPRESA INTEGRADORA, no queda obligada a responder por daños que se imputen o se crean causados en condiciones generales, especiales o consecuenciales por causa de acción bajo esta garantía.

CALLE COBA 87, SM 26, M1 L32, DC SEGUNDO PISO. CANCÚN, QUINTANA ROO. CP. 77509.

Fechas de Instalación.

Las fechas de inicio y entrega de la instalación se establecerán una vez efectuado el método de pago elegido por el "Cliente". Sin embargo, dichas fechas pueden modificarse debido a factores externos como demoras en la paquetería, clima adverso (lluvia, vientos fuertes, ciclones y similares), días feriados o cualquier otro factor externo que el "Proveedor" no pueda controlar

Garantía y Mantenimiento.

El sistema fotovoltaico tendrá las garantías descritas en la cotización pactada, las cuales cubren defectos de fabricación y funcionamiento bajo condiciones de uso normal. El "Proveedor" se compromete a ofrecer soporte durante el período de garantía, incluyendo un mantenimiento preventivo gratuito posterior a los primeros 6 meses de la instalación, después, el costo del mantenimiento es de \$100.0 (cien) pesos MXN por panel solar. El costo de un mantenimiento correctivo depende del problema a solucionar.

Costos Adicionales.

Cualquier trabajo solicitado fuera de la cotización original implicará costos adicionales por materiales y mano de obra, en caso de requerirse. Estos costos adicionales serán informados y aprobados por escrito por el "Cliente" antes de proceder con los trabajos.

ROBERTO ATZEL NAVARRO AGUIRRE

EMPRESA INTEGRADORA
REPRESENTANTE LEGAL

JORGE ASCENSION URUCHURTU GOMEZ

NOMBRE DEL CLIENTE O EMPRESA
REPRESENTANTE LEGAL